I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda

15 *NOTIFICACIÓN de Resolución del Director General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se procede a denegar la solicitud de vivienda pública por el cupo de especial necesidad de doña Antonia de Haro Racionero.*

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de la destinataria, doña Antonia de Haro Racionero, de la Resolución del Director General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se procede a denegar su solicitud de vivienda pública por el cupo de especial necesidad, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Adjudicaciones, sita en la calle Braganza, sin número, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas, previa petición de cita telefónica, en el número 915 804 774.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación. Todo ello sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, como responsable del fichero.

Madrid, a 9 de octubre de 2012.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

ANEXO I

Interesado.—Último domicilio conocido.—Expediente.—Contenido y fecha de la resolución

Antonia de Haro Racionero. — Calle Venezuela, número 9, piso 6, puerta 3, 28823 Coslada (Madrid). — 06/SV/2171.6/2001. — Resolución de 22 de junio de 2012, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se denegaba la solicitud de vivienda con protección pública por el cupo de especial necesidad.

(03/38.560/12)

BOCM-20121211-15